



centroculturaluniversitario

LI-005-CUCEA/CCU-2020

“Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.”

▶ PANORAMA NACIONAL

PANDEMIA ANTEPONEN A ENTIDADES CON SEMÁFORO VERDE

La SEP analiza regreso a clases presenciales

Junto con el magisterio, la dependencia evalúa de qué forma se aplicará el plan

Advierten que dependerá de cómo los contagios evolucionan en cada región

CIUDAD DE MÉXICO.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) analiza la posibilidad de que millones de alumnos regresen a clases de manera presencial, aunque el retorno paulatino a las aulas dependerá de la evolución de la pandemia en cada región.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) informó que “se está buscando la forma de ver el regreso presencial a clase”, y agregó que la viabilidad del plan la analizan el secretario de Educación, Esteban Moctezuma, junto con el magisterio.

Sin embargo, aclaró que todavía no hay ninguna decisión tomada.

El Mandatario detalló que los primeros estados que regresarían a clases serían aquellos que están en el semáforo epidemiológico verde, que



BAJO PROTOCOLOS. Cuando las autoridades determinen el eventual retorno a las aulas, se conocerá la forma en que los menores podrán acudir a clases presenciales.

indica un peligro bajo de contagios.

Con todo, el Presidente deseó “ir normalizando la situación educativa en el país”. El miércoles, el gobernador de Jalisco anunció que el regreso a clases presenciales en la Entidad está previsto para el 25 de enero, el cual será optativo y por decisión de los padres de familia.

Advertió que el regreso estará su-

jeto a un diagnóstico epidémico que realizará el organismo de salud estatal, con el fin de determinar si existen condiciones para ello.

López Obrador señaló que se debe de tomar en cuenta que hay dos estados –Campeche y Chiapas– que se encuentran en semáforo verde y hay otras entidades que pueden estar en esa categoría. *Agencias*

Lo que se pie de con Romo

Estrictamente personal



Raymundo Riva Palacio

rrivapalacio@ejecentral.com.mx
twitter: @rivapa

Para habersido un funcionario disfuncional y poco eficaz, la salida de Alfonso Romo de la Oficina de la Presidencia ha tenido una reacción desproporcionada. El sector privado lamentó la renuncia través de sus organismos cúpulas, mientras que en los medios de comunicación fue motivo de amplia cobertura. El interés público que causó su salida subraya de manera subliminal lo que significa la formalización de una renuncia que se sabía estaba sobre la mesa y era cuestión de tiempo. En dos ocasiones previas Romo la había presentado; la primera, muy joven el Gobierno, que le rechazó el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y la segunda en julio, cuando la aceptó, pero con una petición: esperar a diciembre para hacerla efectiva.

La importancia de la renuncia rebasa por completo al cargo y al encargo, que era el ser enlace de la Presidencia con el sector privado. Susalida enfatiza el desprecio que tiene López Obrador con la clase empresarial, con la que nunca ha querido tener una relación institucional y considera como sus enemigos históricos.

Su visión ideológica y anacró-

que no era así. El momento que definió la relación con los empresarios fue la consulta que organizó López Obrador para que la gente –en realidad 70% de chiapanecos– decidiera si se construía o no el Aeropuerto de Texcoco a escasos dos meses antes de asumir la Presidencia, donde ante el nerviosismo de los inversionistas le dijo a Romo que iba a salir positiva para su construcción. Así se los comunicó, y ya sabemos lo que sucedió.

Mensajes cruzados que lo fueron desgastando incluyeron la cancelación de la nueva planta de Constellation Brands en Mexicali, la eliminación propuesta del outsourcing, elevar la evasión fiscal al rango de delincuencia organizada y los continuos cambios de reglas en el sector energético. Éste, quizás, fue el punto de quiebre, por la gravedad de los incumplimientos de López Obrador con los empresarios. Cambiar las reglas sobre la marcha provocó que en la cena que le organizó el presidente Donald Trump cuando lo visitó en la Casa Blanca, los dos primeros empresarios estadounidenses que tomaron la palabra, fue este el tema que le plantearon si quería seguir teniendo sus inversiones.

López Obrador les dijo que lo vería y ahí mismo le encargó a Romo el seguimiento. Esa muestra de confianza era una simulación y quienes fueron a la cena lo sabían. Romo acompañó al Presidente, pero en la cena lo sentó en la última mesa del salón, junto a funcionarios de



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 33, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras descritas a continuación y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CUCEA/CCU-2020	"Primera Etapa de Construcción del Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	6,000,000.00	8 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas	8 de enero de 2021 a las 11:00 horas	120 días naturales
LI-005-CUCEA/CCU-2020	"Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."	4,500,000.00	8 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas	8 de enero de 2021 a las 12:00 horas	120 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de cada una de las licitaciones, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 8 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-004-CUCEA/CCU-2020 y para la licitación LI-005-CUCEA/CCU-2020.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es: Con cargo al Patrimonio del fideicomiso del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito firmada por su representante legal dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara (<http://secgrral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf>), dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
- Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las licitaciones objeto de la presente convocatoria, así como los datos de los contratantes para poder pedir referencias.
- Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa dirigida al Coordinador de Servicios Generales, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
- Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad.
- Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco a 4 de diciembre de 2020

Dr. Gerardo Flores Ortega

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

prejuicios que lo llevan a equiparar rupestremente a los empresarios en general, con la corrupción, lo ha marcado toda su vida y utilizó a Romo no como un vehículo estratégico de comunicación con los empresarios, sino como un instrumento para hacerles sentir que los oía, sin que realmente le interesaran.

López Obrador se aprovechó de Romo, quien tuvo aspiraciones políticas para que, en forma indirecta, pudiera incidir en la toma de decisiones. Apoyó a Vicente Fox en 2000, pero se decepcionó pronto de él. Se acercó a Movimiento Ciudadano para hablar de alianzas y candidaturas presidenciales, sin llegar a nada. Se sumó al esfuerzo de López Obrador en las campañas presidenciales en 2006 y en 2012, donde le ayudó a matizar el discurso agresivo contra la clase empresarial, que continuó haciendo en la de 2012, donde además le acercó a varias personas que le resultaron funcionales, como Tatiana Clouthier.

El Presidente le agradeció a Romo ese apoyo, que se vio claramente cuando en la campaña de 2018, en una reunión con el Grupo Monterrey, le dijeron que tendrían diálogo con él, pero que cambiara a su enlace. López Obrador rechazó la sugerencia y les dijo que sería Romo con quien hablarían para mantener la relación con él. Lo apoyó también en el pleito intramuros con el primer secretario de Hacienda, Carlos Urzúa, a quien derrotó políticamente en tándem con el consejero jurídico, Julio Scherer, con quien tenía una vieja amistad que nació de un cercano amigo de ambos, Pedro Aspe, secretario de Hacienda en los noventa.

Por todos los antecedentes, Romo se veía como muy cercano a López Obrador, y con ascendencia sobre él, pero rápido se dieron cuenta

de los presentes, que entienden protocolos, fue la prueba final y Romo era inexistente en términos de capacidad de maniobra en Palacio Nacional.

Lo sabía perfectamente él. Hasta julio pasado, cuando aceptó la tición de López Obrador de formalizar la renuncia hasta diciembre. Romo pagó la nómina de sus colaboradores. Es decir, para efectos prácticos, la oficina ya estaba cerrada. Que dejara de operar institucionalmente, como se pudo apreciar no alteró el rumbo del Gobierno inquietó al Presidente, quien continuó llevando a cabo las políticas prácticas con las que Romo ha discrepado. Oficialmente seguía funcionando como ventanilla del sector privado con el Presidente, pero era para cubrir meramente formalidades e intentar en la medida de sus posibilidades, buscar rictus en las decisiones de López Obrador.

Muy poco se ha logrado, y necesariamente por su intervención. Para López Obrador era irrelevante el cargo, que anunció que desaparecería la Oficina de la Presidencia. "Ya no ce falta", dijo, porque lo seguía ayudando con el sector privado. Tampoco es cierto. Por ejemplo, no tiene participación alguna en el tema del outsourcing. La desaparición de la Oficina emite una señal ominosa. Si bien jamás tuvo peso de una oficina de esa naturaleza, envía otra señal ominosa: terminar el Presidente de cerrar la puerta institucional a los empresarios, a quien irá minando y tratando lo más que pueda para que, como lo dice en reuniones privadas con algunos de sus representantes, que el próximo Gobierno no les devuelva lo que les quitó.

4T SALIDA DE ALFONSO ROMO

Desaparece la Oficina de la Presidencia para "ahorrar"

CIUDAD DE MÉXICO.- El Presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) aseguró que la salida del Gabinete de Alfonso Romo Garza fue debido a que ya no quería estar en el Gobierno, pero seguirá siendo su principal enlace con el sector privado.

El titular del Ejecutivo, principal representante de la llamada cuarta transformación (4T), adelantó que la Oficina de la Presidencia desaparecerá para ahorrar. "Ya no vamos a tener esa oficina, porque me va a seguir ayudando sin ser funcionario y vamos a aprovechar para ahorrar; no cobraba, la mayoría de su equipo no cobraba".



Alfonso Romo, ex coordinador de la Oficina de la Presidencia.

López Obrador pidió no caer en conjeturas o especulaciones sobre la salida de Romo, un empresario agroalimentario y financiero nacido en Ciudad de México en 1950 y formado en Monterrey. "Si no se lee el mensaje, se especula, se cae en conjeturas, (Romo)

seguirá siendo mi principal enlace con el sector privado. Le dí que aceptara ser funcionario participó por dos años, a principios de año me lo recordó".

Señaló que hay muchos daños y empresas a los que ha invitado a participar porque patizan con su movimiento, pero ellos continúan ayudando de manera, sin cargos, que actúan con libertad e independencia.

Destacó que Romo Garza fue el primer empresario en herirse a su movimiento político a pesar de las críticas del gremio que lo "veía malos ojos".

Francisco Cervantes, presidente de la Confederación de Industrias (Concar) manifestó que la renuncia del titular de la Oficina de la Presidencia le cayó de sorpresa, pero se que seguirá como enlace del presidente con la iniciativa privada. Age

INE, por acotar las mayorías artificiales

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Nacional Electoral busca frenar el objetivo de Morena de volver a tener mayoría en el Congreso, pues para 2021 pretende aplicar dos filtros que cuenten los votos por coalición y no solo de manera individual; así, a los partidos que obtuvieron más sufragios se les descontarán diputados plurinominales para dar preferencia a las minorías.

El INE aplicará la obligación instruida por el TEPJF para evitar mayorías artificiales y que no haya una sobrerrepresentación que impida la pluralidad política en el Congreso.

El proyecto propone con estos filtros que ninguna fuerza política tenga más de 8 por ciento de espacios por encima de su votación real, y de llegar a ese número, "no continuarán en las siguientes fases del procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional".

En la verificación por coaliciones "al partido que registre una sobrerrepresentación más alta en lo individual se le reducirán las diputaciones hasta acercarlo al porcentaje de su votación válida emitida.

"Si todavía quedaran diputaciones que reducir, se considerará al segundo partido integrante de esa coalición con mayor sobrerrepresentación y así sucesivamente", se señala en la propuesta.

El proyecto se frenó a principios de noviembre tras la discusión de las reglas de reelección para las diputaciones federales. Este viernes se someterá a comisiones y el próximo lunes lo votará el Consejo General para que las reglas estén claras antes de que los partidos políticos registren sus coaliciones con fecha límite al 23 de diciembre.

El dirigente de Morena, Mario Delgado, advirtió que ninguno de los aspirantes a candidaturas en los 15 estados donde habrá elección de gobernador podrá descalificar los mecanismos de selección interna, por lo que llamó a convertirse en enemigos del partido.

Y ADEMÁS

Pide Delgado evitar descalificaciones

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Población que, entre otros aspectos, prevé la expedición de la Cédula Única de Identidad Digital con datos biométricos como el documento oficial de identificación ante las autoridades mexicanas y personas físicas y morales, así como para todo tipo de trámite o servicio.

Aprueban diputados cédula de identidad

FERNANDO DAMIÁN
CIUDAD DE MÉXICO

El proyecto turnado al Senado considera la integración del Registro Nacional de Población con los datos personales de todos los mexicanos, incluso menores de edad.

El documento será gratuito y deberá contener la CURP, nombre y apellido, fecha de nacimiento, entidad federativa de nacimiento, nacionalidad y datos biométricos en términos de lo que disponga el reglamento correspondiente.

El gobierno podrá colaborar con los organismos autónomos para actualizar la base de datos, pero el INE estará sujeto a la Constitución, legislación y de protección de datos, por lo cual no podría entregar su padrón electoral a la Segob.

Serán objeto suspensión y hasta destitución los servidores públicos que incurran en faltas como dar a conocer a quien carezca de interés jurídico datos de identidad o el contenido de algún expediente confidencial.

De igual forma, a quien expida cédula a quien no tenga derecho a ella o cuando se emita información sin sustento, desacertada o falsa.

También será sancionado quien altere, esconda, susstraiga o haga aparentar como verdadero un documento o información que se encuentre inscrita o fuere a ser inscrita o registrada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rod Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 33, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras descritas a continuación y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CUCEA/CCU-2020	"Primera Etapa de Construcción del Pabellón Cultural Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	6,000,000.00	8 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas	8 de enero de 2021 a las 11:00 horas	120 días naturales
LI-005-CUCEA/CCU-2020	"Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."	4,500,000.00	8 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas	8 de enero de 2021 a las 12:00 horas	120 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de cada una de las licitaciones, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 8 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-004-CUCEA/CCU-2020 y para la licitación LI-005-CUCEA/CCU-2020.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es: Con cargo al Patrimonio del fideicomiso del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito firmada por su representante legal dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara (<http://secgcal.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf>), dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
- Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las licitaciones objeto de la presente convocatoria, así como los datos de los contratantes para poder pedir referencias.
- Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.
- Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa dirigida al Coordinador de Servicios Generales, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
- Constancia de Situación Fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.
- Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
- Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad.
- Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Zapopan, Jalisco a 4 de diciembre de 2020

Dr. Gerardo Flores Ortega

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN: LI-005-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **12:00** horas del día **jueves 10 de diciembre de 2020**, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Manifestando los que firman al calce y al margen haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

POR LOS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1
2	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	
4	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
5	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
6	SAUL ULLOA MARTÍNEZ	
7	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	

2

3

4

5

6

7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN: LI-005-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

8	SG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
9	GENERARQ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
10	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
11	TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13	CONCAVUS OBRAS ÚNICAS, S.A. DE C.V.

15

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández Coordinador de Servicios Generales CUCEA	
Arq. José de Jesús Castro Ochoa Coordinador de control administrativo de la Dirección de Obras y Proyectos Centro Cultural Universitario	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 13 de enero de 2021

LICITACIÓN: LI-005-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$13,608,819.36
2	TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$13,774,503.51
3	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$13,993,059.90
4	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$14,352,711.19
5	SAUL ULLOA MARTÍNEZ	\$14,878,275.39
6	GENERARQ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$14,983,457.55
7	SG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$15,501,234.98
8	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	\$16,210,385.47
9	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$17,296,772.46
10	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$17,528,705.31
11	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	\$19,856,180.83



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

12	CONCAVUS OBRAS ÚNICAS, S.A. DE C.V.	\$21,289,955.38
----	-------------------------------------	------------------------

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases de la licitación entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- b) En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así como considerar para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$13,608,819.36 (Trece millones seiscientos ocho mil ochocientos diecinueve Pesos 36/100 M.N.), I.V.A. Incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.-No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN LI-005-CUCEA/CCU-2020
DEPENDENCIA Centro Cultural Universitario
NOMBRE "Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 26 de enero del 2021, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta licitación.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación del contrato de obra por licitación para "**Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**" corresponde a la:

Empresa: CUIBA CONSTRUCTURA, SA DE CV

Por un monto total de: \$13,608,819.36 (trece millones seiscientos ocho mil ochocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Dr. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 605/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 31,251 de fecha 28 de abril de 2009, ante el Lic. Elías Estrada López, Notario Público Titular No. 01 de Tlaquepaque Jalisco
Título	Apoderada	Representante	16 Benjamín Curiel Fernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	CCO0904288M8
		Clave Patronal I.M.S.S.	17
		Domicilio	Calle Primo Feliciano Velázquez número 3264 interior D, Colonia Vallarta Poniente, Código Postal 45110 en Zapopan, Jalisco

LA OBRA

Denominación	"Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"		
Clave	LI-005-CUCEA/CCU-2020	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$13'608,819.36 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	03 de febrero de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	18 Benjamín Curiel Fernández
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.



Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Licitación No. LI-005-CUCEA/CCU-2020
 Obra: Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Fecha: 08/01/2021
 Duración: 120 días naturales

Lugar: ZAPOPAN, Jalisco

DOCUMENTO 12
26 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	PRELIMINARES					
CAE1.	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE M2 CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO A LUGAR DE ACOPIO A 30 MTS., EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.		17,213.0000	\$11.36 (* ONCE PESOS 36/100 M.N. *)		\$195,539.68
CAE2.	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECÁNICOS M3 DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO A TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES.		1,686.8700	\$36.88 (* TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. *)		\$62,211.77
A	TOTAL PRELIMINARES					\$257,751.45
B	CIMENTACIÓN					
CAE3.	MURO DE CONTENCIÓN DE 1.80 MTS. DE ML ALTURA CON CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 R.N. BOMBEABLE DE 18 CMS. DE ANCHO, INCLUYE: EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, MEJORADO DE TERRENO A BASE DE SUELO CEMENTO 10:1, ACERO DE REFUERZO A BASE DE VARILLA DE VARILLA DE 1/2" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 15 CMS., ZAPATA DE 150 CMS. DE ANCHO Y 25 CMS. DE PERALTE ARMADA CON VARILLAS DEL NO. 4 A CADA 20 CMS., EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA APARENTE DOS CARAS MAXIMO 3 USOS, PASAJUNTAS, DOBLECES, BASTONES GRAPAS, DESPERDICIOS, TRASLAPES, VIBRADO, CURADO A BASE DE MEMBRANA ACRILICA, DESCIMBRA, PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE 5 CMS. DE ESPESOR, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A TIRADERO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES, MATERIALES, ACARREOS A CUAQUIER DISTANCIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.		115.0000	\$2,517.09 (* DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 09/100 M.N. *)		\$289,465.35
CAE4.	FORJADO DE CANAL DE DESAGUE, ELABORADO ML A BASE DE MUROS DE LADRILLO DE LAMA ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:4 Y APLANADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:4 ACABADO PULIDO, INCLUYE: MEDIAS CAÑAS EN AMBAS CARAS DEL FONDO, LOSA DE CONCRETO EN PISO DE 10 CMS. DE ESPESOR REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, EXCAVACIÓN, CORTE CON MAQUINA Y DISCO DIAMANTE, DEMOLICIÓN DE CAPA DE ASFALTO DE 7 CMS DE ESPESOR, REJILLA TIPO IRVING A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/4" Y SOLERA DE 1" X 1/4" @ 3 CMS., CON UNA MANO DE PRIMER BASE SOLVENTE Y 2 MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO COMEX 100 O SIMILAR, EN SECCIONES DE 1.20 MTS. MÁXIMO DE LONGITUD, ACARREOS A LUGAR DE ACOPIO Y CARGA Y RETIRO EN CAMIÓN DE VOLTEO FUERA DE LA OBRA A LUGAR DESIGNADO POR AUTORIDADES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. (MEDIDAS INTERIORES 35 CMS. DE ANCHO Y 45 CMS. DE PROFUNDIDAD).		138.9000	\$862.25 (* OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. *)		\$119,766.53

27

Coordinación de Servicios Generales

 Coordinación de Servicios Generales

28

CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.



Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Licitación No. LI-005-CUCEA/CCU-2020
 Obra: Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Fecha: 08/01/2021
 Duración: 120 días naturales

DOCUMENTO 12
29 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Lugar: , ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
CAE5.	LOSA DE CONCRETO DE FC=250 KG/CM2 M2 PREMEZCLADO BOMBEABLE DE 15 CMS. DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO PULIDO Y COLOR PARA CONCRETO PROPORCIÓN DE 300 A 400 GR POR M2 SEGÚN MUESTRA ACEPTADA POR SUPERVISIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MUESTREO DE CONCRETO A 7, 14 Y 28 DÍAS, CORTES CON DISCO SEGÚN LA NORMA, SELLADO Y CALAFATEADO A BASE DE POLIURETANO NP-1 MCA. BASF O SIMILAR, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		1,640.0000	\$466.37	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N. *)	\$764,846.80
B	TOTAL CIMENTACIÓN					\$1,174,078.68
C	ESTRUCTURA					
CAE6.	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, HABILITADO Y KG PUESTA EN OBRA DE ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA, ELABORADA A BASE DE PERFILES TIPO PTR ASTM A-570-A50, PLACA DE ACERO A-36 Y DIFERENTES PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE: INGENIERÍA DE TALLER, DOS MANOS DE PINTURA DE POLIURETANO E-10 MCA. COMEX O SIMILAR MISMA CALIDAD COLOR BLANCO, LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA POR MEDIOS QUÍMICOS Y MECÁNICOS HASTA ELIMINAR EL 100% DE LA GRASA E IMPUREZAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOLDADURA ASTM A-7018, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, DESPATINES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, MONIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		251,770.0000	\$40.91	(* CUARENTA PESOS 91/100 M.N. *)	\$10,299,910.70
C	TOTAL ESTRUCTURA					\$10,299,910.70

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$11,731,740.83
 IVA 16.00% \$1,877,078.53
 TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$13,608,819.36
 (* TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N. *)

30

Coordinación de
 Servicios Generales

31

CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.

Ciente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Licitación No.: LI-005-CUCEA/CCU-2020

Fecha: 08/01/2021

Obra: Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Duración: 120 días naturales

Lugar: ZAPOPAN, Jalisco

DOC 5

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
A	PRELIMINARES																			
B	CIMENTACIÓN																			
C	ESTRUCTURA																			

REPRESENTANTE LEGAL **32** BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ

33

34



CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha de inicio contrato principal: 20 de Febrero 2021

Fecha de termino contrato principal: 19 de Junio 2021



Concurso No.: LI-005-CUCEA/CCU-2020

Fecha de inicio adendum: 20 de Junio 2021

Obra: Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Fecha de termino adendum: 17 de Julio 2021

Días solicitados adendum: 28 (veintiocho) días naturales

Lugar: ZAPOPAN, Jalisco

DOC 5

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
A	ESTRUCTURA																		

REPRESENTANTE LEGAL 43 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Handwritten blue ink scribbles and a large loop on the left side of the page, extending from the top margin down to the bottom margin.

46

Handwritten blue ink scribble.

Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text "Coordinación de Servicios Generales" and "Ministerio de Economía, Comercio Exterior y Turismo".

Handwritten signature in blue ink above a black redaction box.

47



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 4379/2021

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, EL MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL **48** BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 03 de febrero de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la "**Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la LI-005-CUCEA/CCU-2020, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los **conceptos** y la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se desprende de la caratula del contrato principal.
5. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL** del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$1'360,884.16 (Un millón trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 4379/2021

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **28 (veintiocho)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **20 de junio de 2021**.

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación, extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

QUINTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de junio de 2021**.



LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARIA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA

EL CONTRATISTA

51 BENJAMIN CURIEL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTR. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS

ANEXO "B"

CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.		
Cliente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
Concurso No.	LI-005-CUCEA/CCU-2020	Fecha:
Obra:	Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.	Duración: 28 días naturales
Lugar:	ZAPOPAN, Jalisco	52 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	ESTRUCTURA					
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, HABILITADO Y PUESTA EN OBRA DE ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA, ELABORADA A BASE DE PERFILES TIPO PTR ASTM A-570-A50, PLACA DE ACERO A-36 Y DIFERENTES PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE: INGENIERÍA DE TALLER, DOS MANOS DE PINTURA DE POLIURETANO E-10 MCA. COMEX O SIMILAR MISMA CALIDAD COLOR BLANCO, LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA POR MEDIOS QUÍMICOS Y MECÁNICOS HASTA ELIMINAR EL 100% DE LA GRASA E IMPUREZAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOLDADURA ASTM A-7018, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, DESPATINES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, MONIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	28,676.9983	\$40.91 (* CUARENTA PESOS 91/100 M.N. *)		\$1,173,176.00
A	TOTAL ESTRUCTURA					\$1,173,176.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:						\$1,173,176.00
IVA 16.00%						\$187,708.16
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						\$1,360,884.16
(* UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N. *)						


 Coordinación de Servicios Generales




53

54



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

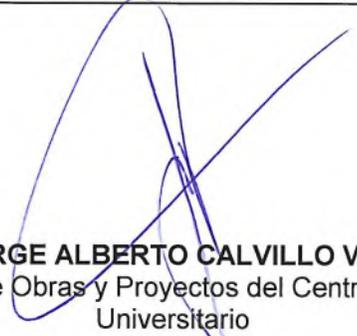
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan a las **12:00** horas del **21 de julio de 2021**, se reunieron en el **Conjunto Santander de Artes Escénicas**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“Estructuras para equipamiento complementario para eventos en áreas exteriores del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **LICITACIÓN No LI-005-CUCEA/CCU-2020** al contratista: **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; No. 120/38/C**, con un monto total contratado de **\$14,969,703.52 (Catorce millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 52/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, Número de partida analítica **6.2.2.3.1**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **20** del mes de **febrero** del **2021** y se concluyó el día **17** del mes de **julio** del **2021** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	 ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS Director General del Centro Cultural Universitario
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Ficha anexa al Acta de Entrega de Obra

Dependencia/Sede: (1)	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO / CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCENICAS	Fecha de llenado de formado: (4)	21/07/2021	
Nombre de la Obra: (2)	ESTRUCTURAS PARA EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EVENTOS EN ÁREAS EXTERIORES DEL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	No. de expediente patrimonial: (5)	120/38/C	
Dirección de la obra: (3)	PERIFERICO NORTE 1695, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, C.P. 45150, ZAPOPAN, JALISCO.	Obra de continuidad: (6)	SI	NO

Descripción general de las etapas de obra (incluir etapa actual): (7)															
No. P3E (8)	No. Solicitud Global (9)	Fondo/Año (10)	No. Etapa (11)	Nombre completo de la etapa (12)	Fecha de inicio de etapa (13)	Fecha de término de la etapa (14)	Monto contratado (15)	Monto Ejercido (16)	No. de procedimiento (LP-C-I-AD) (17)	No. de Contrato (18)					
249220	19528528	1.2.1.42 / 2019	1	ESTRUCTURAS PARA EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EVENTOS EN ÁREAS EXTERIORES DEL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	20/02/2021	17/07/2021	\$ 13,608,819.36	\$ 13,608,819.36	LI-005-CUCEA/CCU-2020	CGSAIT/CUCEA-CCU-0459/2021					
249220	20986948	1.2.1.42 / 2019					\$ 1,360,884.16	\$ 1,360,826.14		CGSAIT/CUCEA-CCU-2721/2021					
							Inversión total: (19)	\$ 14,969,703.52	\$ 14,969,645.50						
Croquis de localización: (20)					Descripción Técnica del Edificio: (21)										
					Espacios: (22)		M2: (23)	Espacios: (22)		M2: (23)					
					CAMERINOS		2,535.81	BAR/COCINA/DULCERIA		3,083.02					
					BODEGAS		3,285.29	TAQUILLAS		769.33					
					BAÑOS		2,522.51	CTO. MAQUINAS/ELECTRICO		3,815.30					
					CABINAS		1,695.29	SERVICIO, CARGA Y DESCARGA		13,758.50					
					ESCLUSAS		1,966.68	OFICINAS		2,183.39					
					DUCTOS		1,919.38	TEATROS/CINES		8,779.38					
					VESTIBULOS		4,088.95	TERRAZA		4,284.06					
										Total M2: (24)		54,686.89			
										Total Obra Exterior M2: (25)					



Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa: (27)

FABRICACIÓN, SUMINISTRO, HABILITADO Y PUESTO EN OBRA DE ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA, ELABORADA A BASE DE PERFILES TIPO PTR, PLACA DE ACERO Y DIFERENTES PERFILES ESTRUCTURALES

Obra concluida: (28)	A (Aulas)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)
			12	88

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2 – 14. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20 - 25. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27 - 28. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30 - 31. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

33 - 42. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44 - 47. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49 - 50. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

51 - 52. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

53 - 54. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.